



**JUZGADO OCTAVO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE
MEDELLÍN**

Marzo 5 de 2024

050014105 008 2024 10069 00

Dentro del trámite del **INCIDENTE DE DESACATO** propuesto por **ADRIANA CAROLINA TANGARIFE TOBON** con C.C 1.000.902.051, en contra del **CENTRO EDUCATIVO EL CASTILLO DE SIMÓN** representado legalmente por la señora **BLANCA SONIA ÁLVAREZ MARÍN** y **DIANA MILENA ÁLVAREZ MARÍN**, de las constancias allegadas por la parte accionada mediante memoriales del 1° de marzo de 2024, en respuesta al segundo requerimiento que le fue hecho por auto del 29 de febrero del año en curso, este Despacho evidencia que se cumplió cabalmente con lo ordenado en sentencia de tutela de primera instancia proferida por este Juzgado el **14 de febrero de 2024** bajo el radicado **008-2024-10069**, lo que se verificó a través de la respuesta remitida a la parte accionante y los documentos anexos con la misma.

Para el Despacho es claro que la orden dada en el fallo de tutela de referencia constituye un **HECHO SUPERADO**, debido a que existe un cese de la vulneración a los derechos inicialmente vulnerados y por ello esta Judicatura,

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR LA CLAUSURA del incidente de desacato y el correspondiente archivo de las diligencias, previa desanotación en los libros radiadores del Despacho y en el sistema.

La Juez,

NOTIFÍQUESE,

ANNY CAROLINA GOENAGA PELAEZ

HAGO CONSTAR

QUE EL AUTO ANTERIOR FUE NOTIFICADO POR ESTADOS NRO. **038** CONFORME AL ART. 13, PARÁGRAFO 1º DEL ACUERDO PCSJA20-11546 DE 2020, EL DÍA **06 DE MARZO DE 2024** A LAS 8:00 A.M, PUBLICADOS EN EL SITIO WEB: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/ juzgado-008-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin-/68>

MONICA PÉREZ MARÍN
Secretaria

Firmado Por:
Anny Carolina Goenaga Pelaez
Juez Municipal
Juzgado Pequeñas Causas
Laborales 008
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d192a8b4a8b8e5a8e2b83375312daece8b678ec7b96353cc62f73a9c1cc4b47d**

Documento generado en 05/03/2024 04:37:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>